

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CALLE 12 C No. 7-36 piso 11****jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co****Telefax 2837014.****PROCESO:** ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**DEMANDANTE:** PEDRO ALEJANDRO MORENO SIERRA**DEMANDADO:** EDIFICIO ANGEL PROPIEDAD HORIZONTAL.**EXPEDIENTE No:** 2021-00244.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro días (24) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 AM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad-Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban sus documentos de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico, iniciando con la parte actora. Así mismo, se les solicita sírvanse tener en cuenta los protocolos para este tipo de audiencia que los abogados ya conocen y tuvieron que haberles asesorado.

Previamente procede el Despacho a resolver sobre la solicitud formulada por la apoderada de la parte actora, en la cual reclama que la parte demandada no ha incorporado la totalidad de los documentos que reposan en su poder y que fueron aportados a través de enlace. En especial reclama registro de turnos realizados en vigencia de la relación laboral que se deben encontrar en planillas o bitácoras (fls. 179-186).

Referencia : Proceso Ordinario Laboral 2021-244

Demandante: Pedro Alejandro Moreno Sierra

Demandado: Edificio Ángel PH

De la solicitud formulada se le corre traslado al apoderado de la parte demandada: El apoderado de la parte demandada manifiesta que la documental que tenían en su poder ya fue aportada, lo mismo que los registros de turnos.

AUTO:

El Despacho se atiene a lo manifestado por el señor apoderado de la parte demandada y procede a continuar con la audiencia.

La apoderada de la parte actora, interpone recurso de reposición y en subsidio apelación. El despacho no repone su decisión y concede en forma subsidiaria el recurso de apelación en el efecto Devolutivo. NOTIFIQUESE EN ESTRADOS.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El demandante y su apoderada la Dra. PAOLA RUEDA, el apoderado de la parte demandada Dr. JUAN PABLO SARMIENTO y la representante legal de la demandada señora DERLY YUBELY ROMERO.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Las partes fueron convocadas a la presente diligencia con el fin de dar trámite a la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que se recepcionaran los testimonios de los señores: ALEJANDRO GALVIS GAMBOA, PAOLA VIVIANA GIRALDO APONTE, ERISSON MARTINEZ REYES, CARLOS ANDRES RIVAS, JHON JAVIER TREJOS, OMAR LOPEZ NIÑO, LUZ FANNY BARBOSA CARDENAS Y LUIS EDUADO GALVIS FARIETA, se alegará de conclusión y se emitirá el fallo de instancia.

El apoderado de la parte demandada, en su de la palabra manifiesta que desiste de la prueba testimonial decretada a su favor.

AUTO:

Referencia : Proceso Ordinario Laboral 2021-244

Demandante: Pedro Alejandro Moreno Sierra

Demandado: Edificio Ángel PH

Por ser su derecho el Despacho acepta el desistimiento formulado por el apoderado de la parte demandada. NOTIFIQUESE EN ESTRADOS.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

DECLARACIONES: Se recepcionaron los testimonios de los señores: ERISSON MARTINEZ REYES, CARLOS ANDRES RIVAS, JHON JAVIER TREJOS Y ALEJANDRO GALVIS GAMBOA.

Se surte la presente audiencia y se declara legalmente clausurado el debate probatorio.

SE SUSPENDE., el presente proceso hasta el día miércoles siete (07) de diciembre del año en curso, de la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30AM), momento en el que se escucharán las partes en alegatos de conclusión y se emitirá el fallo de instancia.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

No siendo otro el objeto de la presente se declara terminada la sesión.

El Secretario Ad hoc,

Firmado digitalmente por Rene Molano

RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

P-Ram-25-11-22.ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e49771d4-84af-49d8-8efc-898ea6fa36d6?vcpubtoken=667fdada-d28c-47bd-926a-75e09ec68ffa>

Referencia : Proceso Ordinario Laboral 2021-244

Demandante: Pedro Alejandro Moreno Sierra

Demandado: Edificio Ángel PH